

# UNIÓN TEMPORAL VARIANTE JAC

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**REFERENCIA:** Respuesta el informe de evaluación del proceso de Contratación No. PAF-INVIAS-O-082-2023, en adelante el “Proceso de Contratación”

**Objeto:** “CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA VARIANTE SUR OCCIDENTAL DE CARTAGO, EN EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LAS VÍAS DEL SAMÁN”.

Estimados señores:

Una vez revisando el informe de evaluación del proceso de la referencia, procedemos a dar respuesta a cada una de las observaciones y solicitudes por parte de la entidad anexando los documentos para la subsanación al Informe de evaluación N°.1 en lo siguiente:

***“El señor JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con CC 80.851.543, en calidad de representante legal suplente del integrante JMV INGENIEROS S.A.S., reporta en Compliance una alerta tipo LAFT, relacionado con los procesos penales 27787610064120148019000 y 76001600000020190103700, lo cual podría conllevar a la configuración de la causal de rechazo”***

Se le da respuesta a la entidad de la siguiente manera: El señor JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA, representante legal suplente de JMV INGENIEROS S.A.S, **NO SE ENCUENTRA** inmerso en ningún tipo de delito o proceso penal, en este caso se trata de un **homónimo**, que se encuentra registrado con los mismos nombres y apellidos del representante legal suplente de JMV INGENIEROS S.A.S, para acreditar dicho “error” se presenta una carta expedida por parte del “ *juzgado de ejecución de penas y medidas de seguridad de Quibdó*”, en donde se aclara que la persona acusada es JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.030.420.136 expedida en Condoto – Choco** . Y no es el representante legal suplente de JMV INGENIEROS S.A.S, así mismo, se anexa el certificado de antecedentes judiciales, del representante legal suplente JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA, **identificado con C.C. 80.851.543** NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Con esto esperamos dar respuesta a la entidad y poder seguir participando en el presente proceso de contratación.

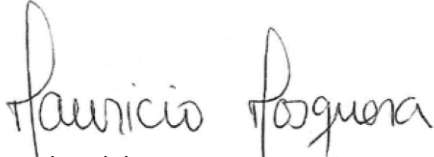
***“Certificación de Obra suscrita debidamente por el INSTITUTON NACIONAL DE VIAS, en folio 430, donde se relaciona: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado. Si bien el proponente adjunta certificación suscrita, no se especifica la cantidad o la longitud que exige los términos de referencia. Por lo anterior, se solicita al proponente la certificación que denote la longitud exigida en los términos de referencia.”***

Para lo cual la Unión temporal Variante JAC, anexa certificado por parte del director de obra del CONSORCIO BUGA, con los diseños de espesores de pavimento del corredor Buenaventura – Buga, en donde especifica los kilómetros construidos desde el PR 86+800 hasta el PR 118+000 y el diseño utilizado en dicho proyecto. Se tiene en cuenta las cantidades ejecutadas de mezcla densa en caliente MDC-2, y las características que se tuvieron en cuenta en la construcción del tramo mencionado anteriormente. Teniendo en cuenta el ancho de la calzada y el diseño de los espesores que se utilizaron en el tramo vial mencionado anteriormente, donde se certifica la construcción de 30,9 Km. Revisar la certificación y los diseños de espesores del tramo para verificar la información anteriormente expuesta.

# UNIÓN TEMPORAL VARIANTE JAC

En este orden de ideas esperamos haber dado respuesta a la solicitud efectuada por la entidad y poder seguir participando en el presente proceso de contratación

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Mauricio Mosquera". The signature is written in a cursive style with a large initial 'M'.

Nombre del proponente: UNION TEMPORAL VARIANTE JAC

Nombre del representante legal: MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA

C.C No. 79.989.139 de Bogotá

Matricula Profesional No. 25202-107640



Quibdó, junio veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

LA SUSCRITA JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE  
QUIBDÓ, A PETICION DEL INTERESADO,

**CERTIFICA:**

Que en este despacho se ejerce control y vigilancia a la causa penal adelanta contra el señor **JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.030.420.136 expedida en Condoto- Chocó, en el proceso radicado N° 27787-61-00641-2014-80190 por el delito de fabricación, tráfico y fabricación o porte de armas de fuego o municiones, condenado por el Juzgado Penal del Circuito de Istmina Chocó, mediante sentencia de fecha 04 de diciembre de 2015, a la pena principal de **96 MESES DE PRISIÓN**.

De igual manera se hace constar, que el señor **JUAN CAMILO MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.851.543 de Bogotá, no se encuentra vinculado al proceso penal antes referido.

Dada en Quibdó a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
**SORAIDA PALACIOS MOSQUERA**  
Jueza



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:13:21 PM horas del 05/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80851543**

Apellidos y Nombres: **MOSQUERA MOSQUERA JUAN CAMILO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #

75 – 25 barrio Modelia,

Bogotá D.C.

Atención administrativa:

Lunes a Viernes 8:00 am a

12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al

ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910

112

E-mail: [dijin.araic-](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

[atc@policia.gov.co](mailto:atc@policia.gov.co)



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



GOV.CO



### CERTIFICACIÓN

Yo, **Carlos Alberto Cubides Aljure**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.302.674 de Bogotá, en calidad de director de obra y representante legal de la sociedad CUBIDES Y MUÑOZ S.A.S, integrante del CONSORCIO PROGRESO BUGA identificado con NIT 900.000.957-8, contratista de la obra bajo el contrato INVIAS No. 1877 de 2004, me permito, con el debido respeto, certificar lo siguiente:

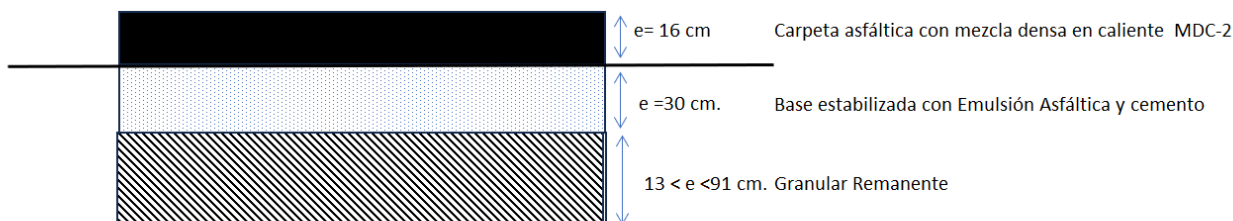
Dentro del Contrato No. 1877 de 2004 con el CONSORCIO PROGRESO BUGA, NIT 900.000.957-8:

Fecha de Iniciación: 17 de diciembre de 2004.

Fecha de Finalización: 28 de febrero de 2010.

Durante la ejecución de este contrato, se construyeron **30,9 kilómetros** de carpeta asfáltica con Mezcla Densa en Caliente MDC-2, que corresponden a la cantidad de 36.125.16 m3, certificados en las metas físicas del proyecto y que se aclaran mediante el siguiente cálculo, soportado en el anexo. *“Diseño de espesores de pavimento del corredor Buenaventura-Buga, Ruta 40, Tramo 4001.”*

Mezcla densa en caliente MDC-2:	Unidad	K86+800 AL PR 117+729,075
Carpeta asfáltica con mezcla densa en caliente MDC-2	m	30929,075
Espesor de carpeta: Ver anexo diseños	m	0,16
Ancho de Calzada	m	7,3
Volumen de Mezcla Asfáltica, m3	m3	36125,16





Se firma en la ciudad de Bogotá a los 6 días del mes de diciembre de 2023.

Carlos Alberto Cubides Aljure  
Representante Legal  
CUBIDES Y MUÑOZ S.A.S.

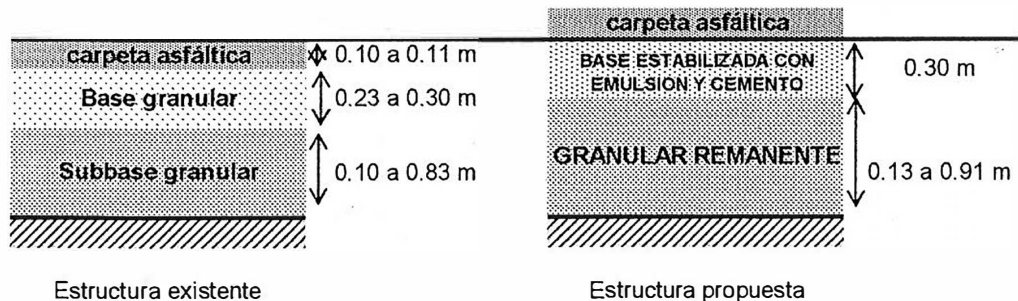
Anexo: Diseño de espesores de pavimento del corredor Buenaventura-Buga, Ruta 40, Tramo 40.01.



## 6. DISEÑO DE ESPESORES

- Alternativa reciclando y convierto en RAP en capa de Base estabilizada con cemento y emulsión CRL

En este caso se reciclan 0.30 m de estructura existente y se produce una capa estabilizada con cemento la cual debe cumplir con la resistencia conservada a inmersión compresión de acuerdo al diseño de la mezcla realizado por MPI.



### DISEÑO PAVIMENTO FLEXIBLE POR EL MÉTODO AASTHO

Parámetros de diseño.

a) Tránsito

Tránsito de Diseño en ejes equivalentes a 8.2 Ton (Periodo de diseño de 6 años): 13'656.864 de ejes de 8.2 Ton.

b) Subrasante

Como se mencionó anteriormente dado que se presenta prácticamente el mismo material de Subrasante (MH) y además los valores de Módulo Resiliente obtenidos resultan ser bastante homogéneos para la totalidad del tramo evaluado según el coeficiente de variación obtenido (0.25), se diseña la totalidad del tramo con un único valor de Módulo Resiliente (466 Kg/cm<sup>2</sup>)



## c) Número estructural

Para diseñar las estructuras del pavimento utilizando el método AASTHO es necesario determinar el Número Estructural requerido para soportar el tránsito esperado, para tal fin se despeja este valor de la siguiente fórmula:

$$\text{Log } W_{18} = ZR^*S_o + 9.36 \text{ Log } (SN+1) - 0.20 + \frac{\text{Log}(\Delta\text{PSI}/4.2 - 1.5)}{0.40 + (1.094/(SN+1))^{5.19}} + 2.32 \text{ Log } M_r - 8.07$$

Para el diseño de la estructura se asumen los siguientes parámetros de diseño:

Confiabledad:	90%
Zr:	1.282
So:	0.45
Po:	4.5 (Índice de serviciabilidad inicial)
Pf:	2.5 (índice de serviciabilidad final)

Se diseñó teniendo en cuenta la opción de utilizar materiales granulares existentes para estabilizarlos con cemento y emulsión como bases.

El Número Estructural requerido es 5.1

## d) Estructuras de diseño

Para la aproximación de las estructuras se manejarán los siguientes materiales con sus propiedades estructurales y de drenaje.

Teniendo en cuenta estas condiciones los parámetros de diseño son los siguientes:

El coeficiente estructural de la base estabilizada con cemento y emulsión es 0.18 considerando la estabilidad Marshall. Se anexa los ensayos de laboratorio realizados por CORASFALTO cuyo resultado indica adicionar 31 gal/m<sup>3</sup> de emulsión CRL y 43 Kg/m<sup>3</sup> de cemento Portland.

Se considera el material granular remanente como un material tipo afirmado que tiene un CBR de 15%, lo cual debe ser validado en campo.



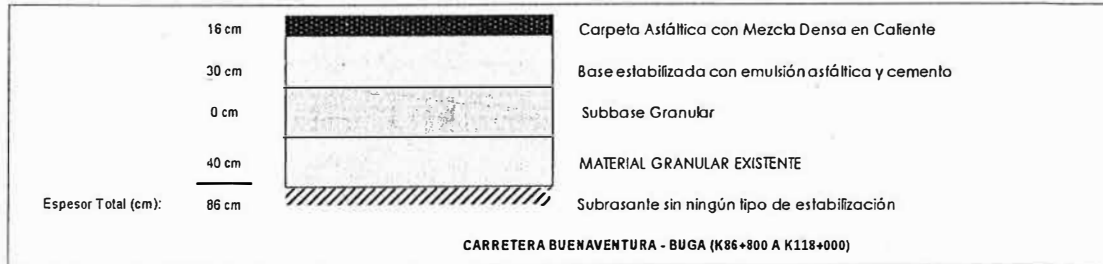


Adicionalmente, se asigna un coeficiente de drenaje de la capa estabilizada de 0.8 por ser de regular calidad dadas las condiciones locales de lluvias. Para la capa granular existente se conserva la misma hipótesis de la alternativa anterior en cuanto al coeficiente de drenaje.

Por otra parte, teniendo los resultados de los módulos dinámicos de la mezcla asfáltica, determinados por CORASFALTO para la mezcla que finalmente se utilizará en el proyecto, indican que el valor promedio es de 15580 Kg/cm<sup>2</sup>, con lo cual se obtiene un coeficiente estructural de 0.32.

Por aproximación se determinan los espesores necesarios para que la estructura pueda soportar el tránsito esperado en el periodo de diseño; es decir hasta que el SN por componentes es aproximadamente igual al SN requerido.

A continuación se muestra la estructura de pavimento obtenida a partir de la metodología de diseño AASTHO para la alternativa de base estabilizada con emulsión y cemento y carpeta asfáltica.



De igual manera, el pavimento a intervenir en el sector PR86+800 al PR118+000 entre Buga – Buenaventura se muestra a continuación en forma tabulada:

**Tabla No. 5 Espesores de Diseño PR86+800 – PR118+000**

Carpeta Asfáltica (cm)	Base Estabilizada con Emulsión + Cemento (cm)	Material Granular Remanente (cm)
16	30	40